

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 567 - 2007 Septiembre 30 de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1^a Instancia: \$500.000

Costas 2ª Instancia a cargo de la Demandante: \$0 Agencias en derecho: \$0

Total costas y agencias en derecho: \$500.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ Secretaria

HOOKEG.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Octubre cinco (05) de dos mil veinte

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante providencia de Abril 29 de 2013, visible a folios 18 a 29 del cuaderno del Tribunal (01), que MODIFICÓ parcialmente la sentencia proferida por el Juzgado de Agosto 31 de 2012, visible a folios 656 a 661 del plenario. (LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO CASA LA SENTENCIA)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte Demandante MARCOS JOSÉ OROZCO LOBO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI JUEZ,

1 344

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. **67** publicado el **06/10/2020**

La Secretaria, MDG

RDC